

**Estudio exploratorio para la elaboración de una guía práctica como herramienta que contribuye a la evaluación y determinación del interés superior del niño, niña o adolescente en casos de medidas de protección especialmente las vinculadas al cuidado alternativo residencial dictadas por tribunales con competencia en materia de familia**

**CLE-100/2020**

En el contexto de la licitación CLE-100/2020, se entrega respuesta a las preguntas recibidas por medio electrónico y las planteadas en la reunión informativa del 11.01.2021.

Pregunta	Respuesta
Criterios utilizados en la definición de la muestra de casos a analizar	<p>El Poder Judicial entregará el material correspondiente a 79 casos, distribuidos a nivel regional.</p> <p>La muestra considerará como criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Distribución territorial, contemplando jurisdicciones de todas las regiones del país</li> <li>- Tipo de tribunal</li> <li>- Sexo del niño, niña o adolescente</li> <li>- Edad del niño, niña o adolescente</li> </ul>
Características de las propuestas de profundización del análisis de casos	<p>El proponente podrá plantear el desarrollo de metodologías complementarias para el análisis de casos, considerando, entre otras, el desarrollo de entrevistas en profundidad o focus group con operadores de justicia. El diseño de estas metodologías complementarias debe abordar en general los criterios de aplicación, y no de manera individualizada en los casos a los que tendrá acceso el equipo consultor.</p>
Revisión del material	<p>El PJUD entregará carpetas de casos, las cuales incorporarán actas, escritos y audios tanto de las causas de protección, como de la causa de cumplimiento (cada caso tiene en promedio 10 piezas de escritos y 10 piezas de audio). Por lo anterior, la propuesta debe considerar el desarrollo de una estrategia de transcripción de audiencias y anonimización.</p>
Disponibilidad de información administrativa	<p>Informes Nacionales de Visitas, Unidad de Seguimiento Acta 37-2014. Considera número de medidas de protección vigentes por cada juzgado y por cada tipología de internación, además el detalle de la red institucional existente en cada territorio al año 2020.</p> <p>Links:</p> <p>1er semestre 2020:  <a href="https://www.pjud.cl/web/guest/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/poder-judicial-publica-informe-nacional-de-visit-a-hogares-y-residencias-sename-y-privad-1">https://www.pjud.cl/web/guest/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/poder-judicial-publica-informe-nacional-de-visit-a-hogares-y-residencias-sename-y-privad-1</a></p> <p>2019:  <a href="https://www.pjud.cl/documents/396588/0/informe+residencias+sept+2019.pdf/137636ae-8189-4702-a2b7-b356bb2b954f">https://www.pjud.cl/documents/396588/0/informe+residencias+sept+2019.pdf/137636ae-8189-4702-a2b7-b356bb2b954f</a></p> <p>2018:  <a href="https://www.pjud.cl/documents/396588/0/informe+residencias+dic+2018.pdf/c9d91e4f-eaf0-44b7-94f9-407c8d6d4aac">https://www.pjud.cl/documents/396588/0/informe+residencias+dic+2018.pdf/c9d91e4f-eaf0-44b7-94f9-407c8d6d4aac</a></p>

	<p>El proponente puede sugerir información administrativa complementaria para el desarrollo del análisis en función de la población atendida anualmente en materia de familia, características sociodemográficas de la población, antecedentes complementarios disponibles por parte del Poder Judicial, la conformación del equipo de magistradas/os y la conformación del equipo de consejeras y consejeros técnicos.</p>
<p>Características de la Guía de aplicación de Criterio IS</p>	<p>Está pensada que esta guía sea l. UNICEF espera que la guía sea de carácter procedimental, es decir, que contenga un procedimiento a seguir (paso a paso) considerando los criterios para determinación y evaluación del interés superior del niño, previamente validados por la mesa técnica. La intención de UNICEF es que esta guía posteriormente se institucionalice, mediante modalidad a ser definida.</p>
<p>¿Qué documentos se requieren para participar en unión temporal entre dos instituciones? ¿Cuáles son los requisitos exigidos en estos casos? ¿Basta con enviar un documento firmado por ambas partes, donde se detalle el acuerdo de unión temporal? ¿Suma la experiencia de ambas instituciones?</p>	<p>Se exigirá una declaración simple de la unión temporal entre instituciones. Administrativamente UNICEF elaborará el contrato con la institución que asuma la responsabilidad legal de éste.</p> <p>En la evaluación de propuestas sumará la experiencia de ambas instituciones proponentes.</p>